



## Castilla-La Mancha

**Extracto de la Resolución de 9 de marzo de 2026 de la Dirección General de Salud Pública, por la que aprueba la convocatoria para 2026 de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de consumo responsable realizados por entidades sin ánimo de lucro.**

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el enlace web

Primero. Beneficiarios

1. Podrán concurrir a esta convocatoria las entidades con personalidad jurídica, que carezcan de ánimo de lucro, para proyectos a desarrollar en el ámbito de Castilla-La Mancha.
2. Asimismo, podrán concurrir las agrupaciones de dos o más entidades que cumplan los requisitos del resuelto quinto de la resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2026 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo de proyectos de consumo responsable, realizados por entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 44/2023, de 28 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de consumo responsable realizados por entidades sin ánimo de lucro (D.O.C.M. n.º 47, de 8 de marzo de 2023), modificada por la Orden 45/2024, de 22 de marzo, de la Consejería de Sanidad (D.O.C.M. n.º 67, de 5 de abril de 2024).

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 200.000 euros, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2026 que se relacionan a continuación:

- a) La partida presupuestaria 26060000 G/443B/48000, financiada con fondos propios, por valor de 150.000 euros.
- b) La partida presupuestaria 26060000 G/443B/48000 Fondo 0000001135, financiada con fondos finalistas, por valor de 50.000 euros.

El importe máximo a conceder por la Consejería de Sanidad a cada entidad beneficiaria, podrá ascender a las siguientes cantidades, en función de su implementación territorial:

- Local: hasta 2.000 €.
- Agrupación de municipios: hasta 5.000 €.
- Regional: hasta 10.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública y se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

En Toledo, 9 de marzo de 2026.



**Castilla-La Mancha**

El Director General de Salud Pública.  
Joaquín Torres Moreno